



Gaceta

Facultad de Medicina

Facultad de Medicina



Publicación semanal gaceta.facmed.unam.mx

8 de abril de 2019 / Año XLII Número especial

ISSN 0186-2987

UNAM
La Universidad
de la Nación

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



FACULTAD DE MEDICINA

Facultad de Medicina



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DE PROFESORES E INVESTIGADORES DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Dr. Germán Enrique Fajardo Dolci, Director de la Facultad de Medicina, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley Orgánica de la UNAM, 45 y 46 del Estatuto General de la UNAM, 36° fracción III, y 38° del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, así como la Legislación vigente aplicable, y conforme al Acta de Dictamen, Calificación y Declaratoria de las Fórmulas Ganadoras en la Elección de Consejeros Técnicos Representantes de Profesores, Investigadores y Técnicos Académicos de la Facultad de Medicina, aprobada por el Consejo Técnico en su sesión ordinaria efectuada el **03 de abril de 2019**, y en la cual se declara desierta la elección del Departamento de Cirugía únicamente por ausencia de registro de una fórmula; expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A los profesores e investigadores del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, se les convoca a participar en la elección extraordinaria de **un Consejero Técnico** propietario y su respectivo suplente, para el periodo 2019-2022.

Los Consejeros Técnicos representantes de profesores e investigadores, que resulten electos, durarán en su encargo un periodo de 4 (cuatro) años, y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato, no obstante que se postulen por una especialidad distinta a la que representaron, de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto General de la UNAM¹. La elección se llevará a cabo en la modalidad de votación electrónica, mediante voto universal, libre, directo y secreto, a través del registro de fórmulas que incluyan un candidato a consejero propietario y su respectivo suplente, de acuerdo con las siguientes:

¹ Art. 46 del Estatuto General de la UNAM, modificado en la Sesión del Consejo Universitario del 24 de marzo de 2015, publicado en *Gaceta UNAM* el 13 de abril del mismo año.

Director

Dr. Germán Fajardo Dolci

Secretaria General

Dra. Irene Durante Montiel

Jefe de la División de Estudios de Posgrado

Dr. José Halabe Cherem

Jefa de la División de Investigación

Dra. Rosalinda Guevara Guzmán

Secretario de Enseñanza Clínica, Internado y Servicio Social

Dr. Alberto Lifshitz Guinzberg

Secretaria de Educación Médica

Dra. Liz Hamui Sutton

Secretario de Consejo Técnico

Dr. Arturo Espinosa Velasco

Secretaria de Servicios Escolares

Dra. María de los Ángeles Fernández Altuna

Secretario Administrativo

Mtro. Luis Arturo González Nava

Secretario Jurídico y de Control Administrativo

Lic. Sergio Luis Gutiérrez Mancilla

Secretaria del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia

Dra. Lilia Macedo de la Concha

Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional

Dr. Ignacio Villalba Espinosa

Coordinadora de Ciencias Básicas de la Licenciatura de Médico Cirujano

Dra. Margarita Cabrera Bravo

Coordinador de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica

Dr. Rafael Camacho Carranza

Coordinadora de la Licenciatura en Fisioterapia

Dra. Laura Peñaloza Ochoa

Coordinadora de la Licenciatura en Ciencia Forense

Dra. Zoraida García Castillo

Coordinador de la Licenciatura en Neurociencias

Dr. David García Díaz

Coordinadora del Programa de Estudios Combinados en Medicina

Dra. Ana Flisser Steinbruch

Gaceta Facultad de Medicina

Editora

Lic. Karen Paola Corona Menez

Coordinadora editorial

Leonora C. González Cueto Bencomo

Redacción

Lili Wences Solórzano

Diseño gráfico

Paulina Fonseca Alvarado

Fotógrafos

Carlos Fausto Díaz Gutiérrez

Adrián Álvarez del Ángel

Colaboradora

Samantha Cedeño Quintero

Servicio Social

Mariluz Morales López

Maira Eledy López Evaristo

CONTENIDO

- 01 Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Consejeros Técnicos Representantes de Profesores e Investigadores del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina
- 07 Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Consejeros Técnicos Representantes de Profesores e Investigadores del Departamento de Fisiología de la Facultad de Medicina
- 10 Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Consejeros Técnicos Representantes de Profesores e Investigadores del Departamento de Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina



Gaceta Facultad de Medicina

Gaceta Facultad de Medicina, año XLII, número especial, 8 de abril de 2019, es una publicación semanal editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, México, a través de la Coordinación de Comunicación Social de la Facultad de Medicina, Circuito Interior s/n, Ciudad Universitaria, delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, México. Teléfono 5623-2432, <gacetafm@unam.mx>. Editora responsable: licenciada Karen Paola Corona Menez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título: 04-2002-110809255200-102, ISSN: 0186-2987, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de licitud de título: 6663 y Certificado de licitud de contenido: 6953, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa por Imagen Es Creación Impresa, SA de CV. Oriente 241-A número 28 bis, colonia Agrícola Oriental, Ciudad de México, México, C.P. 8500. Este número se terminó de imprimir el 5 de abril de 2019 con un tiraje de 100 ejemplares, impresión tipo offset, con papel bond de 90 gramos para los interiores y forros.

Los artículos contenidos en esta publicación pueden reproducirse citando la fuente. Los textos son producto de las actividades propias de la Facultad de Medicina, reproducen las opiniones expresadas por los entrevistados, ponentes, académicos, investigadores, alumnos, funcionarios y no reflejan el punto de vista de la editora ni de la UNAM.

BASES

I. Para ser Consejero Técnico representante de profesores e investigadores, se requiere²:

- a. Ser profesor o investigador con más de 6 años de antigüedad académica en la Facultad de Medicina;
- b. Ser definitivo (con excepción de lo señalado en los puntos³ y ⁴);
- c. Realizar, en caso de investigadores, funciones docentes en la Universidad;
- d. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
- e. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejero, y
- f. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de estos requisitos, los integrantes de las fórmulas deberán presentar, conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula, original y copia de su credencial vigente de la UNAM, así como del último talón de pago.

II. Podrán ser electos como Consejeros Técnicos los profesores e investigadores que cubran los requisitos establecidos en la Base anterior y cuyos nombres aparezcan contenidos en el padrón de elegibles, el cual será publicado en la página electrónica de la Facultad de Medicina www.facmed.unam.mx.

III. La presente Convocatoria se publicará en la página electrónica de la Facultad de Medicina www.facmed.unam.mx y en la *Gaceta Facultad de Medicina*.

IV. La recepción de solicitudes para el registro de fórmulas se efectuará ante la Comisión Local de Vigilancia para la Elección durante los dos días hábiles siguientes a la publicación de la presente Convocatoria, esto es el **09 y 10 de abril de 2019**, en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 19:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico, ubicadas en Anexo 1, Circuito Escolar S/N, a espaldas de la Dirección General de Atención a la Salud, campus Ciudad Universitaria (antes edificio de Medicina Familiar).

V. Para la procedencia del registro deberán cubrirse los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con lo señalado en las Bases I y II de esta Convocatoria;

² Ídem.

³ Pueden participar como elegibles los profesores, investigadores y técnicos académicos pertenecientes a las fases clínicas de pregrado y posgrado, que no cuenten con la calidad de definitivos, de conformidad con el Oficio DGEL/8542/18, emitido por instrucciones de la Oficina de la Abogada General, por la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria de la UNAM.

⁴ Si en un departamento o licenciatura no se cuenta con personal definitivo suficiente que permita un ejercicio democrático donde participen como elegibles de los distintos sectores que integran esa área, es posible la participación como elegibles del personal académico no definitivo que cumpla con los demás requisitos establecidos para ser representante, acorde a lo dispuesto en el Artículo 19 del Estatuto General de la UNAM, de conformidad con el Oficio DGEL/9912/18 OJ/229/18, emitido por instrucciones de la Oficina de la Abogacía General, por la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria de la UNAM.

- b. Solicitar por escrito el registro de la fórmula respectiva, integrada por un propietario y un suplente, debiendo los candidatos manifestar su aceptación también por escrito,
- c. Indicar el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, distinto a los integrantes de la fórmula. Sólo se otorgará la acreditación de representante a quien esté incluido en el padrón de electores, y que no haya sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria.

VI. Podrán participar como electores los académicos que tengan más de tres años de antigüedad con funciones docentes en la Facultad de Medicina y que aparezcan en el padrón de electores del Departamento de Cirugía, incluyendo los profesores jubilados que se encuentren prestando sus servicios docentes en la Facultad, mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico.

VII. Dicho **padrón de electores se publicará** junto con la presente Convocatoria, en la página electrónica de la Facultad de Medicina **www.facmed.unam.mx**, el **08 de abril de 2019**.

VIII. El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivos móviles conectados a Internet, en la página **www.jornadaelectoral.unam.mx**; para ello, el elector utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, el cual es confidencial e intransferible, por lo que se recomienda verificarlo con anticipación al día de la elección.

El profesor o investigador interesado en modificar su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar **www.dgae.siae.unam.mx** antes de las 72 horas hábiles de la elección, esto es, a más tardar el **23 de abril de 2019** (a las 19:00 horas).

IX. Podrán solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia para la Elección los ajustes a los padrones de elegibles y de electores, en el local y en el horario a que hace referencia la Base IV. El ejercicio de este derecho cesará:

- a. Tratándose del padrón de elegibles, a las 19:00 horas del **10 de abril de 2019**, y
- b. En el caso del padrón de electores, a las 19:00 horas del **23 de abril de 2019**.

X. La Comisión Local de Vigilancia para la Elección dará a conocer el acuerdo que corresponda a las **solicitudes de registro de fórmula**, ya sea negativa o constancia de registro debidamente suscrita, el **11 de abril de 2019**. Para lo cual los integrantes de cada una de las fórmulas, o bien sus representantes debidamente acreditados, deberán acudir a notificarse en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 19:00 horas, a las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico, ubicadas en Anexo 1, Circuito Escolar S/N, a espaldas de la Dirección General de Atención a la Salud, campus Ciudad Universitaria (antes edificio de Medicina Familiar).

En caso de negativa de registro, la fórmula solicitante tendrá un día hábil siguiente a la notificación de negativa, esto es, el **12 de abril de 2019**, para presentar su **recurso de reconsideración** mediante escrito presentado ante la Comisión Local de Vigilancia para la Elección en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico, ubicadas en Anexo 1, Circuito Escolar S/N, a espaldas de la Dirección General de Atención a la Salud, campus Ciudad Universitaria (antes edificio de Medicina Familiar), en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 19:00 horas. La Comisión Local de Vigilancia para la Elección **resolverá el recurso el 22 de abril de 2019**.

XI. Los candidatos de las fórmulas a quienes se les otorgue su registro y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral al día siguiente en que la Comisión Local de Vigilancia para la Elección les otorgue formal-

mente el registro correspondiente, y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del inicio de la jornada electoral, esto es hasta las 09:00 horas del **25 de abril de 2019**.

Los candidatos y sus simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad, y no hacer uso de recursos materiales consumibles y económicos, ni de las páginas electrónicas de la Facultad de Medicina, con fines de propaganda electoral.

Queda estrictamente prohibido colocar propaganda electoral que afecte la infraestructura física de la Facultad y demás bienes, así como hacer uso de aparatos de sonido y/o la realización de cualquier tipo de pintas.

XII. La elección se llevará a cabo el 29 de abril de 2019, pudiendo los electores emitir su voto desde cualquier computadora o dispositivo móvil con acceso a Internet, ingresando a la página electrónica **www.jornadaelectoral.unam.mx**, en un horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas (hora del centro), momento en el cual se cerrará automáticamente la casilla electrónica.

La Comisión Local de Vigilancia para la Elección monitoreará el desarrollo de la jornada electoral, así como del recuento total de votos, en el Aula de Seminarios ubicada en el primer piso de la Torre de Investigación de la Facultad de Medicina, a la cual podrá ingresar el representante debidamente acreditado de cada una de las fórmulas registradas.

XIII. En apoyo del cumplimiento de la Base que antecede, se otorgarán facilidades para que en las instalaciones de la Facultad de Medicina se cuente con unidades de cómputo que permitan el acceso a Internet.

XIV. El H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria de fecha **03 de abril de 2019** y de conformidad con el artículo 14 primer párrafo del *Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos*, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia para la Elección a los siguientes consejeros:

- a. Presidente: María Magdalena Aguirre García
- b. Secretario: Miguel Ángel Herrera Enríquez
- c. Vocal: Norma Lucila Ramírez López

Asimismo, designó al ingeniero Javier Calderón Albor, Jefe de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina, como experto en Informática para auxiliar al Presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), en lo concerniente al funcionamiento del Sistema durante el proceso electoral.

XV. La boleta electoral, en este caso la imagen desplegada en el monitor de la computadora que sirva para emitir el voto, contendrá las mismas características gráficas que las de una boleta de elección presencial, es decir, los nombres completos de los candidatos de todas las fórmulas registradas (propietario y suplente), en estricto orden alfabético con relación al primer apellido de cada propietario.

XVI. El voto será nulo:

- a. Cuando el votante seleccione más de una fórmula registrada de las que tiene derecho a sufragar, a excepción de lo dispuesto en la Base que antecede;

- b. Cuando no se seleccione ninguna de las opciones presentadas en la boleta;
- c. Cuando el voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se canceló, o
- d. Cuando se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico.

XVII. La Comisión Local de Vigilancia para la Elección recibirá los recursos de impugnación durante el desarrollo de la elección y hasta antes de concluir la jornada electoral, o bien, una vez concluida ésta, dentro de los siguientes dos días hábiles, esto es el **30 de abril y 02 de mayo de 2019**, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio señalado en la Base IV. En su caso, las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, con el nombre completo, debidamente fundadas y motivadas, pruebas necesarias y la firma de quienes las formulen.

XVIII. El H. Consejo Técnico, en pleno, calificará la elección y hará la declaratoria de las fórmulas ganadoras. Su decisión será definitiva e inapelable.

XIX. Cualquier asunto no previsto por esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Local de Vigilancia para la Elección, así como los incidentes que durante el desarrollo del proceso y la jornada electoral pudieran suscitarse.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, a 08 de abril de 2019

DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI
Director de la Facultad de Medicina

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



FACULTAD DE MEDICINA

Facultad de Medicina



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DE PROFESORES E INVESTIGADORES DEL DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Dr. Germán Enrique Fajardo Dolci, Director de la Facultad de Medicina, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley Orgánica de la UNAM, 45 y 46 del Estatuto General de la UNAM, 36° fracción I, y 37° del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, así como la Legislación vigente aplicable y conforme al Acta de Dictamen, Calificación y Declaratoria de las Fórmulas Ganadoras en la Elección de Consejeros Técnicos Representantes de Profesores, Investigadores y Técnicos Académicos de la Facultad de Medicina, aprobada en su sesión ordinaria efectuada el **03 de abril de 2019**, y en la cual se declara empate de dos fórmulas; expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A los profesores e investigadores del Departamento de Fisiología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México que participaron en la pasada Elección de Profesores, Investigadores y Técnicos Académicos, y de la que se determinó empate, siendo las siguientes fórmulas: Espinosa Caleti Beda y Rodríguez Martínez Ana Erika; y Garduño Torres Julieta y Alvarado Álvarez Ramón; se les convoca a éstas a participar en la elección extraordinaria de **un Consejero Técnico** propietario y su respectivo suplente, para el periodo 2019-2022.

Los Consejeros Técnicos representantes de profesores e investigadores, que resulten electos, durarán en su encargo un periodo de 4 (cuatro) años, y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato, no obstante que se postulen por una especialidad distinta a la que representaron, de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto General de la UNAM¹. La elección se llevará a cabo en la modalidad de votación electrónica, mediante voto universal, libre, directo y secreto, a través del registro de fórmulas que incluyan un candidato a consejero propietario y su respectivo suplente, de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. La presente Convocatoria se publicará el **08 de abril de 2019** en la página electrónica de la Facultad de Medicina www.facmed.unam.mx y en la *Gaceta Facultad de Medicina*.

II. Podrán participar como electores los académicos que tengan más de tres años de antigüedad con funciones docentes en la Facultad de Medicina y que aparezcan en el padrón de electores del Departamento de Fisiología, incluyendo los profesores jubilados que se encuentren prestando sus servicios docentes en la Facultad, mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico.

¹ Art. 46 del Estatuto General de la UNAM, modificado en la Sesión del Consejo Universitario del 24 de marzo de 2015, publicado en *Gaceta UNAM* el 13 de abril del mismo año.

III. Dicho **padrón de electores** se publicará junto con la presente Convocatoria en la página electrónica de la Facultad de Medicina **www.facmed.unam.mx**, el **08 de abril de 2019**.

IV. El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivos móviles conectados a Internet, en la página **www.jornadaelectoral.unam.mx**; para ello, el elector utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, el cual es confidencial e intransferible, por lo que se recomienda verificarlo con anticipación al día de la elección.

El profesor o investigador **interesado en modificar su NIP** lo podrá hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar **www.dgae.siae.unam.mx** antes de las 72 horas hábiles de la elección, esto es, a más tardar el **23 de abril de 2019** (a las 19:00 horas).

V. Podrán solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia para la Elección **los ajustes al padrón de electores**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico, ubicadas en Anexo 1, Circuito Escolar S/N, a espaldas de la Dirección General de Atención a la Salud, campus Ciudad Universitaria (antes edificio de Medicina Familiar), en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 19:00 horas. El ejercicio de este derecho cesará a las 19:00 horas del **23 de abril de 2019**.

VI. Los candidatos de las fórmulas y sus simpatizantes **podrán realizar actos de propaganda electoral** desde el momento que se publique la presente Convocatoria, y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del inicio de la jornada electoral, esto es hasta las 09:00 horas del **25 de abril de 2019**.

Los candidatos y sus simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad, y no hacer uso de recursos materiales consumibles y económicos, ni de las páginas electrónicas de la Facultad de Medicina, con fines de propaganda electoral.

Queda estrictamente prohibido colocar propaganda electoral que afecte la infraestructura física de la Facultad y demás bienes, así como hacer uso de aparatos de sonido y/o la realización de cualquier tipo de pintas.

VII. **La elección se llevará a cabo el 29 de abril de 2019**, pudiendo los electores emitir su voto desde cualquier computadora o dispositivo móvil con acceso a Internet, ingresando a la página electrónica **www.jornadaelectoral.unam.mx**, en un horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas (hora del centro), momento en el cual se cerrará automáticamente la casilla electrónica.

La Comisión Local de Vigilancia para la Elección monitoreará el desarrollo de la jornada electoral, así como del recuento total de votos, en el Aula de Seminarios ubicada en el primer piso de la Torre de Investigación de la Facultad de Medicina, a la cual podrá ingresar el representante debidamente acreditado de cada una de las fórmulas registradas.

VIII. En apoyo del cumplimiento de la Base que antecede, se otorgarán facilidades para que en las instalaciones de la Facultad de Medicina se cuente con unidades de cómputo que permitan el acceso a Internet.

IX. El H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria de fecha **03 de abril de 2019** y de conformidad con el artículo 14 primer párrafo del *Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos*, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia para la Elección a los siguientes consejeros:

- a. Presidente: María Magdalena Aguirre García
- b. Secretario: Miguel Ángel Herrera Enríquez
- c. Vocal: Norma Lucila Ramírez López

Asimismo, designó al ingeniero Javier Calderón Albor, Jefe de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina, como experto en Informática para auxiliar al Presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), en lo concerniente al funcionamiento del Sistema durante el proceso electoral.

X. La boleta electoral, en este caso la imagen desplegada en el monitor de la computadora que sirva para emitir el voto, contendrá las mismas características gráficas que las de una boleta de elección presencial, es decir, los nombres completos de los candidatos de todas las fórmulas registradas (propietario y suplente), en estricto orden alfabético con relación al primer apellido de cada propietario.

XI. El voto será nulo:

- a. Cuando el votante seleccione más de una fórmula registrada de las que tiene derecho a sufragar, a excepción de lo dispuesto en la Base que antecede;
- b. Cuando no se seleccione ninguna de las opciones presentadas en la boleta;
- c. Cuando el voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se canceló, o
- d. Cuando se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico.

XII. La Comisión Local de Vigilancia para la Elección recibirá **los recursos de impugnación** durante el desarrollo de la elección y hasta antes de concluir la jornada electoral, o bien, una vez concluida ésta, dentro de los siguientes dos días hábiles, esto es, el **30 de abril y 02 de mayo de 2019** en un horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio señalado en la Base V. En su caso, las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, con el nombre completo, debidamente fundadas y motivadas, pruebas necesarias y la firma de quienes las formulen.

XIII. El H. Consejo Técnico, en pleno, calificará la elección y hará la declaratoria de las fórmulas ganadoras. Su decisión será definitiva e inapelable.

XIV. Cualquier asunto no previsto por esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Local de Vigilancia para la Elección, así como los incidentes que durante el desarrollo del proceso y la jornada electoral pudieran suscitarse.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, a 08 de abril de 2019

DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI
Director de la Facultad de Medicina

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



FACULTAD DE MEDICINA

Facultad de Medicina

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE
CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DE PROFESORES
E INVESTIGADORES DEL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA Y
SALUD MENTAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

Dr. Germán Enrique Fajardo Dolci, Director de la Facultad de Medicina, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley Orgánica de la UNAM, 45 y 46 del Estatuto General de la UNAM, 36° fracción I, y 37° del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, así como la Legislación vigente aplicable y conforme al Acta de Dictamen, Calificación y Declaratoria de las Fórmulas Ganadoras en la Elección de Consejeros Técnicos Representantes de Profesores, Investigadores y Técnicos Académicos de la Facultad de Medicina, aprobada en su sesión ordinaria efectuada el **03 de abril de 2019**, y en la cual se declara empate de tres fórmulas; expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A los profesores e investigadores del Departamento de Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México que participaron en la pasada Elección de Profesores, Investigadores y Técnicos Académicos, y en la que se determinó empate, siendo las siguientes fórmulas: Becerra Pino Margarita Concepción y Zamora López Beatriz; Celis Perdomo Antonio y Gutiérrez Soriano Joaquín Ricardo; y Cortés Morelos Jacqueline y Cerda de la O Beatriz; se les convoca a éstas a participar en la elección extraordinaria de **2 Consejeros Técnicos** propietarios y sus respectivos suplentes, para el periodo 2019-2022.

Los Consejeros Técnicos representantes de profesores e investigadores, que resulten electos, durarán en su encargo un periodo de 4 (cuatro) años, y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato, no obstante que se postulen por una especialidad distinta a la que representaron, de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto General de la UNAM¹. La elección se llevará a cabo en la modalidad de votación electrónica, mediante voto universal, libre, directo y secreto, a través del registro de fórmulas que incluyan un candidato a consejero propietario y su respectivo suplente, de acuerdo con las siguientes:

BASES

- I. La presente Convocatoria se publicará el **08 de abril de 2019** en la página electrónica de la Facultad de Medicina www.facmed.unam.mx y en la *Gaceta Facultad de Medicina*.
- II. Podrán participar como electores los académicos que tengan más de tres años de antigüedad con funciones docentes en la Facultad de Medicina y que aparezcan en el padrón de electores del Departamento de Psiquiatría y Salud Mental, incluyendo los profesores jubilados que se encuentren prestando sus servicios docentes en la Facultad, mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico.

¹ Art. 46 del Estatuto General de la UNAM, modificado en la Sesión del Consejo Universitario del 24 de marzo de 2015, publicado en *Gaceta UNAM* el 13 de abril del mismo año.

III. Dicho **padrón de electores se publicará** junto con la presente Convocatoria, en la página electrónica de la Facultad de Medicina **www.facmed.unam.mx**, el **08 de abril de 2019**.

IV. El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivos móviles conectados a Internet, en la página **www.jornadaelectoral.unam.mx**; para ello, el elector utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, el cual es confidencial e intransferible, por lo que se recomienda verificarlo con anticipación al día de la elección.

El profesor o investigador **interesado en modificar su NIP** lo podrá hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar **www.dgae.siae.unam.mx** antes de las 72 horas hábiles de la elección, esto es, a más tardar el **23 de abril de 2019** (a las 19:00 horas).

V. Podrán solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia para la Elección **los ajustes al padrón de electores**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico, ubicadas en Anexo 1, Circuito Escolar S/N, a espaldas de la Dirección General de Atención a la Salud, campus Ciudad Universitaria (antes edificio de Medicina Familiar), en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 19:00 horas. El ejercicio de este derecho cesará a las 19:00 horas del **23 de abril de 2019**.

VI. Los candidatos de las fórmulas y sus simpatizantes **podrán realizar actos de propaganda electoral** desde el momento que se publique la presente Convocatoria, y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del inicio de la jornada electoral, esto es hasta las 09:00 horas del **25 de abril de 2019**.

Los candidatos y sus simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad, y no hacer uso de recursos materiales consumibles y económicos, ni de las páginas electrónicas de la Facultad de Medicina, con fines de propaganda electoral.

Queda estrictamente prohibido colocar propaganda electoral que afecte la infraestructura física de la Facultad y demás bienes, así como hacer uso de aparatos de sonido y/o la realización de cualquier tipo de pintas.

VII. **La elección se llevará a cabo el 29 de abril de 2019**, pudiendo los electores emitir su voto desde cualquier computadora o dispositivo móvil con acceso a Internet, ingresando a la página electrónica **www.jornadaelectoral.unam.mx**, en un horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas (hora del centro), momento en el cual se cerrará automáticamente la casilla electrónica.

La Comisión Local de Vigilancia para la Elección monitoreará el desarrollo de la jornada electoral, así como del recuento total de votos, en el Aula de Seminarios ubicada en el primer piso de la Torre de Investigación de la Facultad de Medicina, a la cual podrá ingresar el representante debidamente acreditado de cada una de las fórmulas registradas.

VIII. En apoyo del cumplimiento de la Base que antecede, se otorgarán facilidades para que en las instalaciones de la Facultad de Medicina se cuente con unidades de cómputo que permitan el acceso a Internet.

IX. El H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria de fecha **03 de abril de 2019**, y de conformidad con el artículo 14 primer párrafo del *Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos*, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia para la Elección a los siguientes consejeros:

- a. Presidente: María Magdalena Aguirre García
- b. Secretario: Miguel Ángel Herrera Enríquez
- c. Vocal: Norma Lucila Ramírez López

Asimismo, designó al ingeniero Javier Calderón Albor, Jefe de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina, como experto en Informática para auxiliar al Presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), en lo concerniente al funcionamiento del Sistema durante el proceso electoral.

X. La boleta electoral, en este caso la imagen desplegada en el monitor de la computadora que sirva para emitir el voto, contendrá las mismas características gráficas que las de una boleta de elección presencial, es decir, los nombres completos de los candidatos de todas las fórmulas registradas (propietario y suplente), en estricto orden alfabético con relación al primer apellido de cada propietario.

XI. El voto será nulo:

- a. Cuando el votante seleccione más de una fórmula registrada de las que tiene derecho a sufragar, a excepción de lo dispuesto en la Base que antecede;
- b. Cuando no se seleccione ninguna de las opciones presentadas en la boleta;
- c. Cuando el voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se canceló, o
- d. Cuando se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico.

XII. La Comisión Local de Vigilancia para la Elección recibirá **los recursos de impugnación** durante el desarrollo de la elección y hasta antes de concluir la jornada electoral, o bien, una vez concluida ésta, dentro de los siguientes dos días hábiles, esto es, el **30 de abril y 02 de mayo de 2019** en un horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio señalado en la Base V. En su caso, las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, con el nombre completo, debidamente fundadas y motivadas, pruebas necesarias y la firma de quienes las formulen.

XIII. El H. Consejo Técnico, en pleno, calificará la elección y hará la declaratoria de las fórmulas ganadoras. Su decisión será definitiva e inapelable.

XIV. Cualquier asunto no previsto por esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Local de Vigilancia para la Elección, así como los incidentes que durante el desarrollo del proceso y la jornada electoral pudieran suscitarse.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, a 08 de abril de 2019

DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI
Director de la Facultad de Medicina